

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0573-2019

573-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,049,657.7
Muestra Auditada	945,290.3
Representatividad de la Muestra	90.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur, fueron por 1,049,657.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 945,290.3 miles de pesos, que representó el 90.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas de la entidad auditada, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

FORTALEZAS

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- El ISSBCS cuenta con un código de ética.
- El Instituto a partir de agosto de 2017 se rige por las disposiciones generales en materia de control interno de aplicación estatal que coadyuvan a evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El Instituto presentó evidencia de contar con un buzón de quejas y sugerencias a través de su portal de internet, que en su caso le sirve, junto con el código de ética para detectar, investigar y documentar posibles violaciones a los valores éticos de los servidores públicos de la institución.
- El ISSBCS formalizó al 31 enero de 2018 su Reglamento Interior y el 28 de febrero de 2018 el Manual de Organización Específico.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- El ISSBCS cuenta con un Plan Sectorial de Salud 2015-2021 en el que se establecen sus objetivos y metas que le permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos y mostró el Programa Anual de Trabajo 2018.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- El Instituto cuenta con sistemas informáticos que apoyan el proceso de desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas que le permiten cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente cada una de las operaciones.
- El Instituto tiene implementadas políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos que brinde seguridad a la operación para los sistemas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- El Instituto proporcionó los nombramientos de los responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con las obligaciones en materias de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SUPERVISIÓN

- El Instituto evalúa los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; sin embargo, no le da seguimiento para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

- El ISSBCS no tiene un código de conducta.
- El Instituto en su programa de capacitación no incluyó cursos que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar el código de ética, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego por parte de los servidores públicos.
- El Instituto no acreditó contar con un Manual de Procedimientos formalizado.
- El Instituto no acreditó contar con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

- El Instituto no presentó evidencia de tener establecido un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos, que esté integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.
- El Instituto no acreditó tener lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

- El ISSBCS no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos ni un área responsable de dar seguimiento.
- El Instituto no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El Instituto no implementó un plan de recuperación de desastres y medios asociados a los procesos o actividades.

- El Instituto no cuenta con un programa de sistemas informáticos de largo plazo que apoye los procesos por lo que se le da cumplimiento los objetivos establecidos en su Programa Sectorial de Salud, ni de recuperación de datos hardware y software.
- El Instituto no informa periódicamente al Titular ejecutor de los recursos del fondo o programa, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno Institucional.
- El Instituto no realizó una aplicación de evaluación de Control Interno y/o Riesgos ni estableció actividades para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar su operación.
- El Instituto debe reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación y clasificación de la información financiera y presupuestaria, de sus procesos y transacciones, para demostrar con claridad los momentos contables de la información para la toma de decisiones.

- El Instituto no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISSBCS en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, estas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-03000-19-0573-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, la normativa en su gestión a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018, y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo de la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efecto de la radicación de los recursos.
- b) La TESOFE transfirió a la SFyA recursos líquidos por concepto del FASSA 2018 por 1,037,941.0 miles de pesos y esta última los transfirió al ISSBCS.

3. El ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros y se lo notificó a la SFyA en tiempo y forma conforme lo estipulado por la normativa; sin embargo, manejó otras cuatro cuentas bancarias concentradoras (pagadoras de nóminas para el personal regularizado, para el personal formalizado, ISR y terceros institucionales) en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/100/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La TESOFE transfirió a la SFyA recursos del FASSA 2018 por 1,049,657.7 miles de pesos, integrados por transferencias liquidadas por 1,037,941.0 miles de pesos y 11,716.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros (FSTSE, FONAC y SINDICATO), efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno del estado de Baja California Sur; las ministraciones de las aportaciones calendarizadas fueron transferidas al ISSBCS dentro del plazo de 5 días hábiles señalados en la normativa; sin embargo, los remanentes fueron transferidos con un desfase de 2 a 33 días naturales.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/Epra/101/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SFyA no transfirió recursos del FASSA 2018 hacia otros fondos o programas ni los gravó o afectó en garantía; asimismo, se constató que generó rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2019 que no fueron transferidos al ISSBCS ni reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

6. El ISSBCS recibió recursos de la SFyA en la cuenta bancaria específica del fondo por 1,036,721.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y de éstos realizó pagos por 956,519.4 miles de pesos y transfirió 41,658.6 miles de pesos a las cuentas pagadoras, para quedar con un saldo de 38,543.4 miles de pesos a la misma fecha; el 14 de enero de 2019 recibió 1,219.6 miles de pesos y con eso obtuvo un saldo de 39,763.0 miles de pesos, de los cuales efectuó gastos por 38,480.8 miles de pesos. De los recursos transferidos a las cuentas pagadoras por 41,658.6 miles de pesos, se realizaron pagos por 25,921.8 miles de pesos en la nómina de personal regularizado, formalizado y terceros institucionales, para quedar con un saldo de 17,019.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, que se integran por 1,282.2 miles de pesos de la cuenta específica del fondo y 15,736.8 miles de pesos en las cuentas pagadoras; esta información coincide con los registros contables y financieros. Asimismo, generó rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos de los cuales pagó en gastos de operación 2.4 miles de pesos, y 3.1 miles de pesos que fueron generados de enero a febrero de 2019 no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3.1 miles de pesos en la cuenta de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SFyA y el ISSBCS registraron contable y presupuestalmente los ingresos recibidos por concepto del FASSA 2018 por 1,037,941.0 miles de pesos y 11,716.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros; asimismo, la SFyA registró los rendimientos

financieros generados por 2.6 miles de pesos, y ISSBCS por 5.5 miles de pesos; en ambos casos, se constató que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente.

8. El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018, de los recursos del FASSA 2018, proporcionado por el ISSBCS no refleja el momento contable de pagado.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/103/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra por 945,290.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2018, se verificó que se erogaron en nómina; medicamentos y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; combustible; energía eléctrica; servicios científicos y técnicos integrales, y pasajes terrestres que se registraron contable y presupuestalmente, cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria de las erogaciones y la documentación cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; sin embargo, en el gasto de pasajes terrestres al 28 de febrero de 2019 no han sido comprobados 10.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 10.2 miles de pesos en la cuenta de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del estado de Baja California Sur le fueron asignados recursos del FASSA 2018 por 1,049,657.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 comprometió y devengó el 100.0%; y de éstos pagó a la misma fecha 968,236.1 miles de pesos y al 28 de febrero de 2019 un monto por 1,032,638.6 miles de pesos, además, reintegró a la TESOFE un monto por 316.5 miles de pesos que se mencionan en los resultados 9, 12 y 13 del presente informe, por lo que a esa fecha existieron recursos pendientes de pago por 16,702.6 miles de pesos; respecto a los rendimientos financieros generados por 8.1 miles de pesos, comprometió y pagó 2.4 miles de pesos en gastos de operación y 5.7 miles de pesos no fueron comprometidos ni reintegrados a la TESOFE. (La acción de este resultado de rendimientos financieros forma parte del resultado 5 y 6 del presente informe).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos y Devengados al 31 de Diciembre de 2018 y al 28 de Febrero de 2019	% de los recursos asignados	Recursos Pagados al 31 de Diciembre de 2018	Recursos Pagados al 28 de febrero de 2019
Servicios personales	881,042.9	881,042.9	83.9	810,125.8	864,227.7
Materiales y suministros	66,463.4	66,463.4	6.4	60,328.9	66,298.9
Servicios generales	100,998.7	100,998.7	9.6	96,635.2	100,959.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,152.7	1,152.7	0.1	1,146.2	1,152.7
Total	1,049,657.7	1,049,657.7	100.0	968,236.1	1,032,638.6

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y auxiliares contables de gasto.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados por 8.1 miles de pesos de los recursos del fondo.

De lo anterior, se determinaron recursos del fondo no pagados al 28 de febrero 2019 por 16,702.6 miles de pesos, de los cuales, se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2019, a fin de que éste Órgano de Fiscalización Superior constate el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que comprueba los pagos de los recursos por 16,504.1 miles de pesos, que tenía registrados como pendientes de pago al 28 de febrero de 2019, con lo que demuestra que se realizó dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, proporciono documentación que acredita el reintegro de los recursos por 198.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación por recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2019, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

11. Con la revisión del rubro de destino de recursos del fondo en servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) De una muestra de 155 expedientes de servidores públicos que representan un monto de 77,155.8 miles de pesos pagados con recursos FASSA 2018, se verificó que cuentan con la documentación que acredita el perfil de la plaza en la cual fueron contratados y que cobraron durante el ejercicio fiscal del 2018, adicionalmente, mediante la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se validó que contaran con una cédula profesional.
- b) El ISSBCS al 31 de diciembre de 2018 pagó con recursos del fondo un monto de 810,125.8 miles de pesos y 864,227.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2019 por

concepto de sueldo, los cuales se ajustaron a las plazas y categorías establecidas en los tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.

- c) El ISSBCS no destinó recursos del FASSA 2018 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, excepto dos licencias con goce de sueldo para comisión externa, la primera para un trabajador que realizó funciones de coordinador en el albergue de asistencia social del DIF Estatal y la segunda funciones de enlace entre la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- d) La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autorizó a 34 personas del ISSBCS licencias para comisión sindical con goce de sueldo por 11,744.9 miles de pesos; asimismo, para las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica.
- e) Con una muestra de siete centros de trabajo para validar la plantilla de personal de 1,003 trabajadores del ejercicio 2018, que representó un monto por 109,047.2 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 915 trabajadores se encontraron laborando y en 88 casos se proporcionó como documentación justificativa oficios que acreditaron: 46 jubilaciones; 10 cambios de adscripción; 9 renunciaciones; 9 licencias sin goce de sueldo; 6 Interinatos; 1 beca de comisión y 7 actas por defunción.
- f) Con una muestra de 112 trabajadores eventuales pagados con recursos del FASSA 2018 que representan un monto de 7,978.5 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS formalizó la prestación de los servicios mediante contratos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- g) El ISSBCS realizó las retenciones de los impuestos por 286,530.1 miles de pesos que se integran por 132,760.0 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), 88,999.6 miles de pesos de las cuotas y aportaciones de terceros institucionales; por Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 64,770.5 miles de pesos por Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), las cuales enteró oportunamente a las instancias correspondientes.

12. El ISSBCS pagó con recursos del FASSA 2018 por concepto de prestaciones sociales que fueron autorizadas al personal operativo 16,927.9 miles de pesos por concepto de medidas de fin de año; 4,197.0 miles de pesos por bono sexenal y 623.6 miles de pesos de bono de productividad para un total de 21,748.5 miles de pesos; asimismo, no utilizó fajillas de vales de medidas de fin de año por 145.2 miles de pesos y por vales de productividad por 30.0 miles de pesos, que fueron reintegrados a la cuenta del fondo y faltó reintegrarlos a la TESOFE por concepto de recursos devengados no pagados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos 175.2 miles de pesos en la cuenta de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

13. El ISSBCS, durante el ejercicio fiscal de 2018, no realizó pagos posteriores al personal que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta del fondo con oportunidad; a excepción de 11 cheques por un monto de 131.1 miles de pesos que no fueron cobrados por los beneficiarios, por lo que fueron reintegrados a la cuenta del fondo el 6 de marzo de 2019, y faltó reintegrarlos a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 131.1 miles de pesos en la cuenta de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

14. El ISSBCS autorizó a un trabajador una licencia sin goce de sueldo con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2018; sin embargo, se realizó el pago de la primera quincena por 6.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 6.4 miles de pesos y 0.3 miles de pesos de cargas financieras para un total de 6.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

15. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con una muestra de 11 contratos de adquisiciones pagados con recursos del FASSA 2018 por un monto de 66,610.8 miles de pesos, el ISSBCS participó en cinco procesos de Licitación Pública, un convenio paraestatal y cinco adjudicaciones directas para la adquisición de medicamento; materiales, accesorios y suministros médicos; combustible; servicios profesionales científicos y técnicos (servicio de diálisis peritoneal continua ambulatoria y automatizada) y vales de despensa. Asimismo, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; en su caso, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública; adicionalmente, las adquisiciones se encontraron amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, en tres casos se celebraron convenios modificatorios; en los casos correspondientes se presentaron en tiempo y forma las fianzas de garantía de los contratos.
- b) El ISSBCS aplicó penas convencionales a 15 proveedores con quienes formalizó 23 contratos para el suministro de medicamentos y material de oficina, por un monto de 566.5 miles de pesos y utilizó dichos recursos para el pago de refacciones de equipo de transporte, material de limpieza y servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
- c) El ISSBCS publicó en su página de internet el listado de Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, en el que se aprecia la descripción del bien, la fecha de alta, el valor monetario, el área responsable de la información y la fecha de actualización.
- d) Con la visita física realizada al almacén central del ISSBCS y la farmacia ubicada en el Hospital General con Especialidades “Juan María de Salvatierra” el 4 de marzo de 2019 se constató que cuentan con la autorización sanitaria por la COFEPRIS; el responsable es personal con perfil de químico; para el manejo, guarda y custodia de medicamentos controlados y de alto valor se tiene implementado el Sistema de Gestión Administrativa (SIGANET) que permite conocer el tipo de recursos con que se adquieren los medicamentos; específicamente, la farmacia cuenta con un libro de

registro para los medicamentos controlados y se tienen resguardadas las recetas médicas y los colectivos de medicamentos que justifican la entrega de los mismos a los beneficiarios finales; cabe señalar que el almacén central cuenta con el procedimiento de “Manejo y Distribución de Medicamentos Controlados y Alto Valor”. Finalmente, se proporcionó la documentación justificativa desde la entrada del medicamento al almacén hasta su destino final de una muestra de cuatro medicamentos controlados y seis de alto valor.

Transparencia

16. El Gobierno del estado de Baja California Sur reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2018, mediante los Formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores; asimismo, los dos primeros formatos (Gestión de Proyectos y Nivel Financiero) fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en su portal de transparencia. Asimismo, con el análisis de la información del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre se constató que no coincide con los montos reportados en la información presupuestal presentada para el cierre del ejercicio fiscal de 2018. Adicionalmente, sólo se publicó el cuarto trimestre de la Ficha de Indicadores.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/Epra/102/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión al Programa Anual de Evaluaciones del Estado de Baja California Sur para el ejercicio 2018, se verificó que el ISSBCS dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2018 en el que se estableció que las evaluaciones por realizar serían de los fondos del ejercicio 2017 en el que incluyó al FASSA; sin embargo, no proporcionó los resultados de dicha evaluación; sobre la evaluación al FASSA 2018 indicó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecen conjuntamente el Programa Anual de Evaluaciones, sin proporcionar evidencia de los mecanismos de comunicación con la SHCP y con el CONEVAL.

2018-A-03000-19-0573-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que establezca la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para crear esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los fondos del gobierno local y las Dependencias Federales Coordinadoras.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 527,367.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 527,367.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 303.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 945,290.3 miles de pesos, que representó el 90.1% de los 1,049,657.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y de destino de los recursos en servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 527.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1899/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1 y 17.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Enlace Operativo de Programas Federales

Oficio: CG/1899/2019.
Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 08 de mayo del 2019.

"2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur" y
"Commemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Cerballo Félix".
"Mayo, mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 573-DS-GF, "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2018, y en referencia a nuestro oficio CG/1464/2019; anexo copia certificada del oficio número DMGP-0059-2019, suscrito por la Coordinadora de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud, Patricia Taylor Yee, por medio del cual proporciona en disco magnético certificado, documentación del reintegro realizado el 29 de abril del 2019, a la TESOFE, referente al resultado de Cedula número 12, procedimiento 4.1, como a continuación se describe:

- Comprobante de operación SPEI con fecha 29 de abril de 2019.
- Línea de captura del reintegro a la TESOFE por \$198,491.32 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 32/100 M.N.).
- Póliza contable de diario.
- Estado de cuenta del mes de abril donde se refleja el pago.
- Oficio de solicitud para la cancelación de la cuenta del FASSA 2018, con fecha 30 de abril de 2019.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Víctor George Flores.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Renato Carlos Cuevas López.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Patricia Taylor Yee.- Coordinadora de la Mejora Continua del ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/DSOC

Ignacio Alende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Dirección de Administración y Finanzas, las Subdirecciones de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 79.**
- 2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 49, fracción V, párrafo primero.**
- 3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, último párrafo.**
- 4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:**

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos, 1, 3, 4, 8, 13, 19, 31, 46, 52, 58 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.